Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

En la billa de martinamor nuebe dias de
el mes de julio de mill y seiscientos y cinquenta y o-
cho el concejo justicia y regimiento de la dicha
[illegible] elegido [illegible] alcalde [illegible] de San Fran(cis)co
hernandez Carabaxal [illegible] para alcalde
ordinario don Fran(cis)co Velasco Pedro [illegible]
[illegible] concejo justicia y regim(ien)to de la dicha
billa estando juntos en su ayuntamiento
abiendo [illegible] [illegible]
de nuestro [illegible] de la republica
[illegible] que por [illegible] convenien[illegible]
[illegible] mayordomo
[illegible] depositario [illegible]
[illegible]
[illegible] derechos reales
y otros como son [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
mayordomo [illegible]
[illegible] nombrar [illegible]
[illegible] concejo en la forma que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
como tal mayordomo —
por depositario [illegible] depositario
[illegible]
[illegible] concejo [illegible]
[illegible]

mayordomo

depositario